

RESOLUCIÓN N°: 911/10

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 661 - CONEAU – 09 y acreditar la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Sanatorio Allende, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2010

Carrera N° 20.052/07

VISTO: la Resolución N° 661- CONEAU – 09 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Sanatorio Allende, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el recurso de reconsideración presentado contra la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 640 – CONEAU – 06, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 661 - CONEAU – 09 observaba que no se presentaba el convenio específico entre el Centro formador y la Universidad así como tampoco se adjuntaba el convenio entre la Universidad y la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Córdoba que garantizara el uso del laboratorio para las actividades de cirugía experimental. También se observaba que la totalidad de los objetivos propuestos por la carrera no estaban representados en los contenidos integradores del plan de estudios (idioma, metodología de la investigación, aspectos psico-socio-económicos en la atención del paciente), la bibliografía era básica y no se encontraba detallada en las asignaturas. Además la carrera no contaba con graduados a pesar de haberse cumplido un ciclo teórico de dictado.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Sanatorio Allende, se inició en el año 2002 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (RM N° 1017/03).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría C por Res. N° 618/10), Doctorado en Ciencias de la Salud (que aún no ha sido acreditado por la CONEAU), Doctorado en Medicina (acreditado mediante Res. N° 365/09), Maestría en Drogadependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03, presentado ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Bioética (acreditada mediante Res. CONEAU N° 170/09), Maestría en Salud Pública (acreditada como Res. N° 415/09), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría C por Res. N° 329/09), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (que tuvo dictamen favorable en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 147/08), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 210/09), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La Especialización en Clínica Quirúrgica se dicta en los siguientes centros formadores: Hospital Privado (acreditada con categoría B por Res. N° 204/09), Hospital Italiano (acreditada con categoría B por Res. N° 220/09), Hospital Misericordia (acreditada con

categoría C por Res. N° 217/09), Hospital Militar de Córdoba (acreditada con categoría C por Res. N° 224/09), HCN N° 1 –Hospital Nacional de Clínicas- (acreditada con categoría B por Res. N° 202/09) y UHC N° 2 –Hospital Nacional de Clínicas- (acreditada con categoría C por Res. N° 203/09), Hospital San Juan Bautista de Catamarca (acreditada con categoría B por Res. N° 216/09). También la carrera se desarrolla en los siguientes centros formadores, que se presentan por primera vez a la CONEAU: Hospital Córdoba (acreditada con categoría C por Res. N° 223/09), Hospital Domingo Funes (acreditada con categoría C por Res. N° 205/09), Hospital San Antonio de Padua –Río Cuarto- (acreditada con categoría C por Res. N° 218/09) y Sanatorio Pasteur.

El recurso de reconsideración adjunta el convenio específico entre el Centro Formador Sanatorio Allende y la Universidad para el dictado de la carrera. El convenio establece que la Facultad es la responsable de elaborar y ejecutar las acciones relacionadas con la selección y el examen de los aspirantes conforme a las pautas establecidas en el Reglamento para el otorgamiento del título de especialista universitario, expide el título de Especialista, tiene a cargo la tutoría académica de la carrera y designa un comité académico que además articula la relación académica de cada una de las carreras con los centros formadores. El Sanatorio aporta las instalaciones para el desarrollo de la carrera y el equipamiento. También adjunta el convenio entre la Universidad y la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Córdoba que garantiza el uso del Laboratorio de Cirugía Experimental.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 99/89 del Consejo Superior (CS) que aprueba la creación de la carrera, Reglamento para el otorgamiento del título de especialista universitario (R.O.T.E.U) aprobado por Res. CS N° 81/06 y Resolución del Consejo Directivo N° 101/07 mediante la cual se establecen los requisitos para ser director de los centros formadores. En la respuesta al informe de evaluación se anexa la Resolución del Consejo Superior N° 421/09 que aprueba la reformulación del plan curricular y su adecuación para todos los centros formadores en donde se dicta la carrera.

Para autorizar cada centro formador la institución universitaria exige que se disponga de instalaciones y equipamiento (salas de internación, consultorios, quirófanos, laboratorios, equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca, informatización y acceso a redes de comunicación).

La supervisión, el seguimiento y la coordinación general de la carrera son actividades a cargo del Comité Académico de la Especialidad, integrado por los directores de todos los centros formadores. La unificación de criterios, de planes de estudio y de evaluaciones; la supervisión de programas y reglamentos y el asesoramiento y apoyo a los centros formadores también se encuentran entre las funciones de este Comité.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. El Director es Médico Cirujano, Especialista en Cirugía General y Cardiovascular (Houston, Texas, USA) y Doctor en Medicina (Universidad de Buenos Aires). Posee antecedentes en docencia universitaria, desempeño en el ámbito no académico, publicaciones en revistas con y sin arbitraje y participación en reuniones científicas.

El plan de estudios fue modificado y aprobado en el año 2009, por Resolución N° 421 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 48 meses, con un total de 11968 horas obligatorias (distribuidas en 656 teóricas y 11312 prácticas), a las que se agregan 360 destinadas a actividades de tutoría e investigación. Se presenta una ficha de ámbito de práctica.

Los ingresantes a la carrera desde el año 2002 hasta el año 2005 han sido 5. La Fundación Allende, mediante un acuerdo con el Sanatorio Allende, otorga becas a todos los alumnos de la carrera. El recurso informa la existencia de 2 graduados. Se anexan los trabajos finales de los graduados.

El cuerpo académico está formado por 10 integrantes, todos estables: 7 cuentan con título máximo de doctor, 2 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en el área de clínica quirúrgica. En los últimos cinco años, 1 ha dirigido tesis de posgrado, 5 cuentan con producción científica, 1 tiene adscripción a organismo de promoción científico – tecnológica y 9 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 7 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos. En 3 fichas se indica que el docente y los alumnos han participado en la elaboración de trabajos presentados a congresos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La especialización se vincula con las carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica. También se desarrollan líneas de investigación entre las que se encuentran las referidas al área de clínica y cirugía, de pertinencia para esta Especialización.

La estructura de gobierno es adecuada y existe correspondencia entre la trayectoria del Director y las funciones a cargo, que han sido establecidas en el Reglamento y resultan correctas. Los antecedentes del Director son suficientes y adecuados.

Se ha adoptado un programa único para todos los centros formadores en los que se dicta la Especialización, lo que se considera adecuado.

Se presentan los convenios específicos con el Centro Formador y con la Universidad Católica de Córdoba que garantizan el dictado de la carrera.

La presentación informa también numerosos convenios marco de la Universidad con distintos organismos e instituciones, que no están directamente vinculados con esta carrera.

El recurso aclara que los contenidos sobre idiomas, metodología de la investigación y aspectos psico-socio-económicos en la atención del paciente son cursos complementarios obligatorios que los alumnos pueden tomar en dos ámbitos: la Secretaría de Graduados y el Comité de Capacitación y Docencia del Sanatorio Allende. Si bien es correcta la obligatoriedad de estos cursos, es necesario que se incluyan y se articulen en el plan de estudios.

La bibliografía es básica pero adecuada. No obstante, no se especifica la correspondiente a cada contenido y no se incluyen publicaciones periódicas y revistas electrónicas.

Las modalidades de evaluación parcial son las habituales para este tipo de carrera y resultan adecuadas.

Como actividades de formación práctica el alumno realiza rotaciones por distintos servicios, ayuda y comienza a realizar pequeñas intervenciones, durante el primer año. En el segundo y en el tercero realiza cirugías de mediana complejidad y en el cuarto año cirugía corriente. A estas actividades debe agregarse una guardia cada 48 horas. Las responsabilidades de los alumnos en las intervenciones van incrementándose en los años, lo cual se considera un mecanismo adecuado.

Los requisitos de admisión son adecuados y se encuentran establecidos en el Reglamento. Los aspirantes deben poseer título de médico y deben aprobar un examen escrito. Como requisitos adicionales deben poseer matrícula profesional, seguro de mala praxis, presentar certificado de vacunas y acreditar que no tienen sanciones éticas. Para la selección se prevé la realización de una entrevista y el análisis de los antecedentes del postulante. Estos requisitos rigen de manera uniforme para todos los centros formadores donde se dicta la carrera.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Se informa la existencia de un auditorio, que puede dividirse en 2 aulas, una sala de reunión y una sala de secretaría, infraestructura que resulta suficiente en relación con el número de alumnos y las actividades propuestas. Existe una sala de simulación (quirófano) y un gabinete informático con capacidad para 6 alumnos. El número de camas del centro formador, tanto generales (126) como especiales (60), permite sostener con eficiencia las actividades de los alumnos de la carrera. En la visita se constató que la cantidad de quirófanos es adecuada. También son apropiados y suficientes los recursos humanos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Las actividades de cirugía experimental se llevan a cabo en el laboratorio de la Universidad Católica de Córdoba, institución con la que se ha celebrado un convenio para este fin. Este tipo de actividades permiten un buen entrenamiento para el desarrollo de habilidades y destrezas, en forma previa a la cirugía en el paciente.

Se presenta un listado de libros adquiridos por la biblioteca del Sanatorio Allende, a través de la Fundación Allende. También se incrementó en número la base de datos de libros virtuales, cuyo listado también se adjunta. Por otro lado, se informan suscripciones a publicaciones periódicas vinculadas con la temática de la carrera.

Existe equipamiento informático para acceso de los alumnos a la información.

La evaluación final comprende un examen y un trabajo final. El examen consta de dos partes: un examen integrador y un examen práctico oral. A tal efecto, se designa a un tribunal constituido por profesores y expertos en el área de la Facultad de Ciencias Médicas, un

representante del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y un representante del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. El trabajo debe entregarse dentro de un plazo máximo de 3 meses, una vez terminadas las actividades curriculares. Este punto ha sido aclarado y es adecuado.

Los 2 trabajos finales que adjuntan son de calidad apropiada.

Los alumnos participan en actividades de investigación. Se considera que esta actividad permite iniciar a los estudiantes en la metodología de la investigación clínica.

El seguimiento del alumno está a cargo del Director, del instructor docente y del plantel docente. El seguimiento de los docentes es realizado por el Director y el Comité Académico. Estos mecanismos son los adecuados tanto para el seguimiento y la supervisión de los alumnos como de los docentes.

La carrera inició en 2002 y cuenta con 2 graduados. El recurso informa que se implementaron 2 mecanismos tendientes a lograr que los alumnos se gradúen. Por un lado se logró el financiamiento de la carrera de todos los alumnos por parte de la Fundación. Por otro lado el Comité de Capacitación y Docencia realiza a partir del 2007 un seguimiento del alumno a lo largo de la carrera para que finalice los cursos correspondientes en tiempo y forma. La nueva información aportada se considera pertinente aunque todavía no se observa el impacto de estas medidas en la tasa de graduación.

En suma, analizada nuevamente la resolución que resolvía no hacer lugar a la solicitud de acreditación de la carrera y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dadas las modificaciones efectuadas en la propuesta educativa, HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto. En consecuencia, revócase la Resolución N° 661 - CONEAU – 09.

ARTÍCULO 2°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Sanatorio Allende, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 3°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se actualice y amplíe la bibliografía utilizada en las asignaturas y se detalle la que corresponde a cada contenido, incluyendo publicaciones periódicas.
- Se refuercen los mecanismos tendientes a lograr que los alumnos se gradúen.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 2°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 911 - CONEAU - 10